

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0145/2018
EXPEDIENTE No. CT/0082/2018

León, Guanajuato; 05 junio 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 17 mayo de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000008818 y,

RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

1. **¿Cuentan con algún contrato vigente o concluido de servicios de timbrado de facturas digitales electrónicas por parte de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC)?**
2. **En caso de que la respuesta a la pregunta sea si, ¿el (los) servicio (s) contratado (s) vigentes o concluido (s) incluye (n) la implementación de una interface automatizada para que la institución envíe al PAC las facturas que requieren ser timbradas?**
3. **Por cada uno de los contratos (vigentes o concluidos) de servicios de timbrado de facturas digitales electrónicas por parte de un PAC que se tenga en la institución, favor de indicar que unidades administrativas participaron como área requirente y como área técnica en el proceso de contratación.**
4. **Por cada uno de los contratos (vigentes o concluidos) de servicios de timbrado de facturas digitales electrónicas por parte de un PAC que se tenga en la institución, favor de indicar qué unidades administrativas es la responsable de la administración del contrato.**

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.

III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0144/2018, para que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0145/2018
EXPEDIENTE No. CT/0082/2018

- IV. Con fecha 23 mayo 2018, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando con folio HRAEB/DPEI/SPyD/0074/2018, respondió lo siguiente:

Por este medio se da respuesta a la Solicitud de INAI No. 1221000008718, realizada en su memorando HRAEB/DPEI/UT/0144/2018, en la que se solicita conocer el número de camas abiertas, disponibles en el hospital. Por lo que se comenta que el hospital cuenta con una infraestructura de 184 censables.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0145/2018
EXPEDIENTE No. CT/0082/2018

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV ANEXO.

TERCERO- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la**